

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO**

**GUÍA DE MEDIDAS Y ACCIONES DISCIPLINARIAS APLICABLES
A LAS INFRACCIONES DE LAS NORMAS DE CONDUCTA PARA
LOS EMPLEADOS DE CARRERA**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
**Guía de Medidas y Acciones Disciplinarias Aplicables a las Infracciones de las Normas de Conducta
para los empleados de Carrera de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico**

INFRACCIONES	MEDIDAS CORRECTIVAS POR EL SUPERVISOR		ACCIONES DISCIPLINARIAS POR EL PRESIDENTE		
	Amonestación verbal	Amonestación Escrita	Reprimenda Escrita	Suspensión de Empleo y Sueldo	Destitución
1. Uso indebido del período de descanso tal como tomar más tiempo de lo establecido o utilizar este período para otros propósitos contrario a lo dispuesto en el Reglamento de Asistencia.	X	X	X	X	X
2. Dejar de registrar sin justa causa las horas de entrada y salida diaria.	X	X	X	X	X
3. Registrar horas de entrada y salida de otros empleados.			X	X	X
4. No informar sus ausencias en el formulario previsto u omitir evidencia de ser necesario.	X	X	X	X	X
5. Tardanzas habituales. Se entenderá por tardanza habitual cinco (5) tardanzas en un mes de trabajo, pero siete en trimestre.	X	X	X	X	X
6. Ausentarse del Trabajo durante cinco (5) días consecutivos sin que medie autorización previa del supervisor, o sin comunicarse con la persona designada por su supervisor o con la Oficina del Presidente, lo que constituirá abandono de servicio.					X
7. No comunicarle a su supervisor con razonable antelación, aquellas ausencias o tardanzas que el empleado tenga conocimiento van a ocurrir.	X	X	X	X	X
8. No comunicarse con su supervisor en o antes de las 9:00 AM para notificarle ausencias o tardanzas no previstas.	X	X	X	X	X
9. No solicitar la autorización de su supervisor en todo momento, si se va a ausentar de su área de trabajo durante su jornada de trabajo incluyendo el tiempo de descanso.	X	X	X	X	X

▼ Medida aplicable previa celebración de vista administrativa informal.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico

Guía de Medidas y Acciones Disciplinarias Aplicables a las Infracciones de las Normas de Conducta para los empleados de Carrera de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico

INFRACCIONES	MEDIDAS CORRECTIVAS POR EL SUPERVISOR		ACCIONES DISCIPLINARIAS POR EL PRESIDENTE		
	Amonestación verbal	Amonestación Escrita	Reprimenda Escrita	Suspensión de Empleo y Sueldo	Destitución
10. Ausentarse habitualmente. Se entenderá por ausencia habitual aquellas ausencias esporádicas (por asunto personal) de días, horas o minutos que excedan quince (15) días laborables en un período de doce (12) meses.		X	X	X	X
11. Realizar actos amenazantes, usar lenguaje irrespetuoso indecente u obsceno; hacer expresiones deshonestas, tanto verbales como escritas en sus relaciones con supervisores, compañeros de trabajo y ciudadanos.				X	X
12. Incurrir en conducta desordenada tal como realizar ruidos innecesarios, conversaciones estridentes o conducta de cualquier otra índole que cause distracción o molestia al personal en o en los alrededores de la unidad de trabajo.	X	X	X	X	X
13. Negligencia o descuido en la ejecución de sus tareas, deberes y obligaciones.		X	X	X	X
14. Ociosidad del empleado o pérdida de tiempo durante horas de trabajo.	X	X	X	X	X
15. Producir trabajo deficiente en calidad y cantidad, demora excesiva en realizar tareas asignadas.		X	X	X	X
16. Intervenir deliberadamente con otros empleados para impedir o limitar el trabajo de éstos.		X	X	X	X
17. Faltar a las normas de seguridad poniendo en peligro la vida o seguridad de otros.			X	X	X

▼ Medida aplicable previa celebración de vista administrativa informal.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
**Guía de Medidas y Acciones Disciplinarias Aplicables a las Infracciones de las Normas de Conducta
para los empleados de Carrera de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico**

INFRACCIONES	MEDIDAS CORRECTIVAS POR EL SUPERVISOR		ACCIONES DISCIPLINARIAS POR EL PRESIDENTE		
	Amonestación verbal	Amonestación Escrita	Reprimenda Escrita	Suspensión de Empleo y Sueldo	Destitución
18. Insubordinación—Negarse a acatar órdenes e instrucciones de su supervisor compatibles con la autoridad delegada en éstos y con las funciones y objetivos de la Junta; insolencia o comportamiento similar.		X	X	X	X
19. Divulgar información de asuntos relacionados con el trabajo, sin recibir un requerimiento o permiso del supervisor.			X	X	X
20. Hacer uso no autorizado de equipo o propiedad o documentos u otros bienes de la Agencia, o permitir que este se pierda, se destruya o reciba daños como resultados de negligencia directa o indirecta.			X	X	X
21. Apropiación ilegal de objetos o dinero en los predios de la Agencia.					X
22. Llevar a cabo o participar en actos que conlleven la apropiación ilegal o uso y manejo indebido de fondos y bienes de la Agencia.					X
23. No cumplir con las normas establecidas mediante Leyes, Reglamentos y Normas y Procedimientos que rigen a la Junta.		X	X	X	X
24. Uso indebido del teléfono. Generar o recibir llamadas telefónicas no oficiales en exceso. Se entenderá como uso indebido el generar o recibir más de tres llamadas personales por día de carácter no oficiales. No se considerarán aquellas que se generen con carácter de emergencia y aprobadas por el Director(a) de Servicios Administrativos.	X	X	X	X	X
25. Realizar actos que impidan la aplicación de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público.				X	X
26. Aceptar regalos, donativos o cualquier otra recompensa por la labor realizada como empleado público a excepción de aquellas autorizadas por ley.				X	X

▼ Medida aplicable previa celebración de vista administrativa informal.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
**Guía de Medidas y Acciones Disciplinarias Aplicables a las Infracciones de las Normas de Conducta
para los empleados de Carrera de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico**

INFRACCIONES	MEDIDAS CORRECTIVAS POR EL SUPERVISOR		ACCIONES DISCIPLINARIAS POR EL PRESIDENTE		
	Amonestación verbal	Amonestación Escrita	Reprimenda Escrita	Suspensión de Empleo y Sueldo ▼	Destitución ▼
27. Ofrecer, aceptar o exigir regalos, invitaciones o atenciones de índole que puedan calificarse como sobornos y que originen dudas sobre la imparcialidad de la función pública.				X	X
28. Utilizar su posición oficial para fines políticos o para otros fines no compatibles con el Servicio Público.			X	X	X
29. Solicitar en horas laborables (aquellas cuando deben estar realizando trabajo) fondos y membresías para cualquier clase de organización, incluyendo organizaciones políticas y/o religiosas, o comprar o dedicarse a la venta de bienes y servicios, algún tipo de colecta (incluye sorteos, compras o ventas de artículos o préstamos financieros).		X	X	X	X
30. Ofrecer servicios profesionales, o desarrollar otras actividades, si la naturaleza de dichos intereses, servicios o actividades pueden desviar su independencia de criterio o entrar en conflicto con los intereses públicos que le están encomendados.				X	X
31. Conducta impropia dentro y fuera del trabajo de tal naturaleza que afecte el buen nombre o refleje descrédito o ponga en dificultad a la agencia, o a cualquier otra agencia o dependencia del gobierno.			X	X	X
32. Atender al público en forma indebida o irrespetuosa.			X	X	X
33. Llevar a cabo actividades sociales dentro de las áreas de trabajo durante o fuera de horas laborables, sin la previa autorización escrita del Presidente de la Junta.		X	X	X	X
34. Tomar alimentos en las áreas de trabajo y escritorios.	X	X	X	X	X
35. Utilizar los vehículos de motor, computadoras u otra propiedad de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico para uso personal.			X	X	X

▼ Medida aplicable previa celebración de vista administrativa informal.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
**Guía de Medidas y Acciones Disciplinarias Aplicables a las Infracciones de las Normas de Conducta
para los empleados de Carrera de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico**

INFRACCIONES	MEDIDAS CORRECTIVAS POR EL SUPERVISOR		ACCIONES DISCIPLINARIAS POR EL PRESIDENTE		
	Amonestación verbal	Amonestación Escrita	Reprimenda Escrita	Suspensión de Empleo y Sueldo	Destitución
36. Conducir los vehículos oficiales de forma descuidada y/o en violación de la Ley de Vehículos y Tránsito; o permitir que personas no autorizadas conduzcan los mismos				X	X
37. Brindar transportación en los vehículos oficiales de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico a personas ajenas a la Agencia.			X	X	X
38. Fumar en áreas identificadas como áreas de no fumar.			X	X	X
39. Dar, pagar, ofrecer, solicitar o aceptar directa o indirectamente dinero, servicios o cualquier otro valor por o a cambio de una elegibilidad, nombramiento, ascenso u otras acciones de personal.				X	X
40. Manejo indebido de la información contenida en los sistemas electrónicos de procesamiento.		X	X	X	X
41. Uso del equipo computadorizado de la Junta para actividades de lucro tales como trabajo de consultoría con paga, compra o venta de productos, negocios privados o personales.			X	X	X
42. Actos maliciosos incluyendo la réplica de virus, envío de correos electrónicos no oficiales, material ofensivo, pornográfico u otros actos ilegales que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas de la Junta, sus empleados y demás Agencias del Gobierno.			X	X	X
43. Practicar o participar en juegos prohibidos en las facilidades de la agencia.			X	X	X
44. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez.				X	X
45. Posesión, uso y/o venta de sustancias controladas dentro de las facilidades de la agencia.				X	X

▼ Medida aplicable previa celebración de vista administrativa informal.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico

Guía de Medidas y Acciones Disciplinarias Aplicables a las Infracciones de las Normas de Conducta para los empleados de Carrera de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico

INFRACCIONES	MEDIDAS CORRECTIVAS POR EL SUPERVISOR		ACCIONES DISCIPLINARIAS POR EL PRESIDENTE		
	Amonestación verbal	Amonestación Escrita	Reprimenda Escrita	Suspensión de Empleo y Sueldo	Destitución
46. Ser acusado de delito grave o por conducta que implique depravación moral (la agencia realizará una investigación previo a la acción de destitución).					X
47. Ser convicto por delito grave o cualquier otro que implique depravación moral.					X
48. Violaciones a la Política de Seguridad de la Información y sobre el Uso Correcto de los Equipos Computadorizados de la Junta. (No contenidas en las infracciones 39,40 y 41 de estas Guías).	X	X	X	X	X
49. Incurrir en más de cinco infracciones a este Reglamento en un período de doce (12) meses o menos.			X	X	X
50. Violentar la Política contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo de la Junta de Relaciones del Trabajo.			X	X	X

▼ Medida aplicable previa celebración de vista administrativa informal.

APROBADO:



Lcdo. Carlos A. Marin Vargas
Presidente

11/enero/2006
Fecha